



ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES ESPECÍFICAS PARA EL CONCURSO DE EDUCACIÓN PARA LA SEGURIDAD VIAL. Programa PremiaT.

Exposición de motivos

El Ayuntamiento de Sagunto, a través de un programa municipal, viene llevando a cabo una importante actividad en el ámbito de la educación vial. Es pionero en esta materia, tanto en el ámbito nacional como en el provincial, al tiempo que es una de las primeras entidades que ha destinado recursos en un aspecto educativo tan importante como es la seguridad vial.

La Educación para la Seguridad Vial es una parte más de la formación integral de los escolares, entendiéndola como una educación en valores que mejora el comportamiento y que sirve para generar hábitos y actitudes correctas entre el usuario y su entorno. Configura, pues, un camino irrenunciable para la formación y creación de una conciencia vial.

Además, esta disciplina se vincula al desarrollo de la autoestima, el respeto por los demás y está íntimamente ligada a los principios de convivencia social y democrática. Educar a los niños y niñas en el respeto por aquello que nos es común al conjunto de la ciudadanía nos ayuda a desarrollar una cultura basada en el reconocimiento y asunción de los derechos, deberes y en el respeto por las instituciones y autoridades.

La infantil, e incluso la juvenil, han de ser las etapas en las que se trabaje en la adquisición de valores, hábitos y actitudes. En este sentido, la Educación Vial está intrínsecamente ligada a los centros escolares e institutos, y en ellos han de centrarse los mayores esfuerzos para la creación de una verdadera conciencia y conocimiento del funcionamiento viario. Así es como la Educación Vial constituye una herramienta de gran peso en la formación de una ciudadanía responsable y comprometida consigo misma y con su entorno.

Entre los diferentes métodos de trabajo propuestos se ha evaluado la necesidad de impulsar desde otros ámbitos más atractivos la educación vial, promoviendo un concurso en materia de "Educación para la Seguridad Vial", dirigido fundamentalmente a los escolares que intervienen en los programas impulsados por el Ayuntamiento de Sagunto. La organización de un concurso puede ser una herramienta adecuada para consolidar y fomentar las actividades educativas que se llevan a cabo con los centros escolares.

Para ello, se hace necesario establecer un nuevo marco normativo a través de la elaboración de una ordenanza que recoja las bases del mencionado concurso.

Entre los objetivos planteados se pretende estrechar la colaboración con la comunidad educativa, generando espacios de reflexión y debate, sobre la importancia de su colaboración y participación a la hora de hacer de nuestra ciudad un lugar seguro y más habitable posibilitando a los menores y acompañantes a moverse libremente en su entorno compartiendo espacios y profundizando en sus relaciones con los otros.

También se hace necesario insistir sobre la seguridad vial entre los escolares de menor edad dado que son los que están más indefensos ante el tráfico rodado. Asimismo se pretende fomentar y concienciar a los menores y familias en la movilidad segura, saludable y sostenible.

En el periodo de tramitación de las presentes bases se valoró la posibilidad de realizar una consulta pública sobre la oportunidad y necesidad de elaborar la presente norma. Se ha llevado a cabo la apertura de un proceso participativo, generando espacios de discusión y reflexión colectiva sobre los valores de la educación vial y la manera de educar en la participación y en la



corresponsabilidad en la toma de decisiones. Todo ello con la finalidad de que entiendan los procedimientos y su gestión.

Se efectuó consulta al Consejo de infancia y juventud sobre la propuesta de abrir este proceso entre nuestros escolares, con la finalidad de elaborar las bases reguladoras del concurso, pronunciándose favorablemente sobre dicha propuesta.

El proceso participativo se ha realizado con seis grupos de primaria de seis colegios de nuestro municipio, participando un total de 142 alumnos.

La consulta y grupos de trabajo se han realizado, en dos sesiones por clase, entre el 11 de abril y el 11 de mayo de 2017.

En el trabajo y la reflexión realizado con los escolares, se han abordado cuestiones como el tipo proyectos a presentar, si estos han de ser individuales o grupales, sus preferencias por los tipos de premios y formatos, configuración del jurado y finalmente la forma en que se valorará la calidad de las obras. Cuestiones todas ellas recogidas en las presentes bases.

Por todo ello, con la presente Ordenanza, se pretende establecer las bases específicas que regulen la concesión de los premios del Concurso de "Educación para la Seguridad Vial", dirigido a los alumnos de los centros de educación primaria y educación especial de nuestro municipio.

El presente reglamento se adecua a los principios de buena regulación de la Ley 39/2015, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base Primera. Definición del objeto del concurso y objetivos

El objeto de las presentes bases, es definir las condiciones y el procedimiento a seguir para la participación en el concurso de *Educación para la Seguridad Vial*. Se entiende por seguridad vial aquellas actuaciones sobre la prevención de [accidentes de tránsito](#) o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas.

También hace referencia la seguridad vial a las tecnologías empleadas para dicho fin en cualquier medio de desplazamiento terrestre: camión [automóvil](#), [motocicleta](#), [bicicleta](#) y a pie. No sin olvidar que el principal punto en la seguridad vial son las normas reguladores de tránsito y la responsabilidad del usuario en la vía pública.

Siendo los objetivos: educar, motivar y concienciar a los niños y adultos en todas aquellas pautas y comportamientos que fomenten la seguridad vial o comportamientos viales más seguros.

Igualmente se pretende promover las diferentes facetas creativas en las que se deberán plasmar los trabajos presentados, no sin descartar cualquier propuesta para mejorar la seguridad vial en nuestra ciudad.

Base Segunda. Requisitos y condición para participar en el concurso. Compromisos de los centros educativos que participen en el Concurso PremiaT. Modalidades de participación en el Concurso.

1. A Efectos de lo dispuesto en estas Bases, para poder participar en el concurso se requiere:

- a) Ser alumno /a de un centro de educación primaria o educación especial del municipio de Sagunto.
- b) La implicación y participación de los centros escolares, bien a través de la dirección del centro y/o profesorado que formalice la solicitud de participación en el concurso. Colaborarán, en su caso, en la preselección de los trabajos realizados por los alumnos del centro en cualesquiera de sus modalidades (individual o grupal) y formatos.



2. La gestión del Concurso requiere la colaboración y participación de los centros educativos que adquieran los siguientes compromisos:

- Colaborar con el Ayuntamiento de Sagunto en la difusión de las bases del concurso y en el cumplimiento del calendario de participación.
- Designar un representante del centro que se relacionará con el Ayuntamiento para la coordinación del concurso.
- Recoger los trabajos presentados por los alumnos que participen en la modalidad individual o por grupos.
- Realizar la fase de preselección con la participación activa de los escolares del centro.
- Presentar en tiempo y forma la solicitud de participación en el concurso elevando las candidaturas individuales y/o de grupales que hayan sido preseleccionadas por el centro educativo.

3. Modalidades de participación: Individual o por grupo/aula.

Los trabajos tanto, individuales como grupales se presentarán en el centro educativo al que pertenezcan los participantes.

En el caso del trabajo por grupo/aula, pueden participar una clase o bien unirse varias clases del mismo curso. En este último caso, si resultará premiado, se concederá un único premio.

4 La presentación de los trabajos se realizará en cualesquiera de las dos modalidades de participación y, en el plazo determinado por el centro educativo, de forma que permita efectuar la fase de preevaluación y selección de los mejores proyectos que el centro presente al concurso de Educación para la Seguridad Vial.

5. El centro escolar presentará una única solicitud para participar en el concurso en el que propondrá un máximo de tres proyectos individuales y tres de grupales.

Base Tercera. Publicidad de las bases y de la Convocatoria.

1. La presente Ordenanza se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOPV)*, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sagunto (www.aytosagunto.es).

2. La convocatoria anual del concurso de Educación para la Seguridad Vial se efectuará antes de que finalice el primer trimestre del año natural. No obstante, este Ayuntamiento no está obligado a efectuar convocatoria anual.

3. La convocatoria del concurso, deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Posteriormente, la BDNS dará traslado del extracto de la misma al BOPV para su publicación.

Asimismo, se dará publicidad de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento y se remitirá por correo electrónico a cada uno de los Centros Educativos del municipio.

4. En la convocatoria anual del concurso se determinará el calendario de participación en el que se establecerá las fechas más relevantes para la gestión del concurso.

Base Cuarta. Base de Datos Nacional de Subvenciones.

1. Con el fin de garantizar la transparencia en los procedimientos de concesión de subvenciones exigida por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones. A tales efectos, el Ayuntamiento de Sagunto deberá remitir a la BDNS información sobre las convocatorias y la resolución de concesión de los premios que se otorguen.



2. Los obligados a suministrar información sobre la convocatoria y la resolución de concesión de los premios serán los responsables del área de educación vial del Ayuntamiento.

Base Quinta. Plazo de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el que figure en la convocatoria anual del concurso para los premios escolares de "Educación para la Seguridad Vial."
2. En todo caso el plazo de presentación de solicitudes será como mínimo de 30 días, y se establecerá expresamente en la convocatoria anual del concurso. La fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes será el último día hábil del mes de abril.
3. En todo caso, el plazo de presentación de la solicitud de participación en el concurso empezará a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* (BOPV) y finalizará en el plazo que se determine en dicha convocatoria.
4. El incumplimiento del plazo establecido para la presentación de las solicitudes determinará automáticamente la exclusión de la solicitud por presentación fuera de plazo.
5. La presentación de más de una solicitud por centro escolar supondrá la exclusión automática de las solicitudes presentadas.

Base Sexta. Documentación a presentar para la participación en el Concurso PremioT.

1. La solicitud de participación en el concurso se realizará por medio de la presentación de una solicitud por cada uno de los centros escolares.
2. La solicitud se cumplimentará según el modelo de impreso normalizado que el Ayuntamiento de Sagunto publicará en la web municipal www.sagunto.es disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sagunto, sección subvenciones.
3. El centro escolar detallará y relacionará las diferentes candidaturas individuales o de grupos que hayan pasado la fase de preselección efectuada en cada uno de los centros educativos que participan en el concurso y acompañarán, debidamente identificado, cada uno de los trabajos elaborados por los alumnos en sus diferentes modalidades (individual o grupal).
4. Se establece un máximo de tres candidaturas individuales y tres candidaturas grupales por cada uno de los centros escolares.
5. La solicitud será suscrita por la persona que el centro educativo designe como coordinadora entre el centro escolar y el Ayuntamiento.
6. La solicitud y el resto de documentación exigida deberá presentarse dentro del plazo previsto en la convocatoria anual en el Registro General de este Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el *Art.16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (PAC)*.
7. Hecha la solicitud, se comprobará que la documentación es correcta. De no ser así este Ayuntamiento requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días acompañen los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciesen se le tendrá por desistido de su petición y, previa resolución correspondiente, se procederá al archivo del expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el Art.69 de la *Ley 39/2015, reguladora del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (PAC)*.



8. El Ayuntamiento habilitará a través de la Sede electrónica un procedimiento para que los interesados puedan presentar electrónicamente sus solicitudes de participación en el concurso.

9. La entrega de los materiales se determinará por el Ayuntamiento, que remitirá a cada centro participante las instrucciones al efecto.

Base Séptima. Modalidad de los trabajos a presentar en el concurso.

Para participar en el concurso los alumnos podrán presentar un trabajo consistente en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Dibujos o fotomontajes
- b) Cómic o cuentos
- c) Maquetas
- d) Microvídeos y canciones o archivos de audio

Requisitos de los trabajos presentados:

1. Que estén relacionados con el objeto del concurso, es decir sobre cualquier tema que incida en la Educación sobre la Seguridad Vial o propuesta de mejora en nuestra ciudad sobre este tema.
2. Que sean originales e inéditos
3. Cada uno de los trabajos presentados se ajustará a las siguientes características:
 - 3.1. **Dibujo o fotomontaje.** Cuatricomía. Individual, tamaño A4 y grupal, tamaño A2.
 - 3.2. **Cómic o cuentos.** Trabajo individual. Girará en torno a un relato que tenga principio y fin. Se presentará en blanco y negro o cuatricomía. El número máximo de páginas, ya sea un trabajo individual o grupal, será de 6. Blanco y negro o cuatricomía. Tamaño A4.
 - 3.3 **Maquetas.** Se presentarán en madera, cartón, corcho o cualquier otro material. Si son individuales, el tamaño será de 50cmx50 cm, y si son grupales de 100cmx 100 cm.
 - 3.4 **Microvídeos y archivos de audio o canciones.** Serán trabajos grupales. Duración máxima 3 minutos. Siendo los formatos de presentación para los videos: MP4, MP3, AVI, Mov. Y el formato de los archivos de audio: WAV, MP3 MP4 y OGG.

Base Octava. Premios

1. La dotación económica destinada a los premios del concurso se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Sagunto que se habilite al efecto. El importe del crédito presupuestario destinado a financiar dichos premios se determinará anualmente a través de la convocatoria. Dicha cuantía podrá incrementarse en los supuestos previstos en el art.58.2 RLGS.

2. Dotación de los premios:

2.1. Para la modalidad de participación individual se establecen las siguientes categorías:

- 1ª Categoría: Primaria (1º y 2º)
- 2ª Categoría: Primaria (3º y 4º)
- 3ª Categoría: Primaria (5º y 6ª)

Para cada una de las categorías indicadas anteriormente, se otorgarán los siguientes premios, que se especificarán con más detalle en la convocatoria anual del concurso:



- Primer premio: Bicicleta o cualesquiera otros materiales relacionados con el objeto del concurso.
- Segundo premio: Tableta, cámara fotográfica y material relacionado.
- Tercer premio: Material fotográfico, reproductores de músicas, altavoces, patines, mochilas o material similar.
- Accésits y diplomas.

Los premios de la modalidad de participación individual en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación en metálico.

2.2. Para la modalidad de participación por grupo, se establecen tres categorías:

- 1ª Categoría: Educación Primaria.
- 2ª Categoría: Educación Especial.
- 3ª Categoría: Educación Secundaria.

La dotación de los premios para modalidad de participación en grupo será la siguiente:

- Primer premio: Excursión organizada por el centro educativo para los participantes en el concurso por un valor de 1000 €, y/o material para el centro en materia de educación Vial.
- Segundo Premio: Excursión organizada por el centro educativo para los participantes en el concurso por un valor de 800 € y/o de material para el centro en materia de educación Vial
- Tercer premio: Excursión organizada por el centro educativo para los participantes en el concurso por valor de 700 € y/o material para el centro en materia de educación Vial.
- Un único premio para la categoría de educación especial: Excursión organizada por el centro educativo para los participantes en el concurso y/o material para el centro, por un valor de 1000 €.
- Un único premio para la categoría de educación secundaria: Excursión organizada por el centro educativo para los participantes en el concurso y/o material para el centro, por un valor de 1000 €.

Base Novena. Gestión del concurso.

1. La gestión del concurso se organizará en las siguientes fases:

Fase 1. Convocatoria anual del concurso.

El Ayuntamiento realizará la convocatoria anual del concurso de "Educación para la Seguridad Vial y la comunicará a los centros educativos.

Fase 2. Designación Coordinador. Realización trabajos. Preselección por los alumnos de los trabajos que optan al premio.

El centro comunicará al Ayuntamiento a través de correo electrónico la voluntad de participar en el concurso y designará un representante o coordinador del concurso que será quien se comunicará con el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento facilitará las instrucciones para la presentación de los trabajos según su naturaleza.

Realización de los trabajos por los alumnos y presentación en el centro en el plazo establecido.

Preselección de los trabajos por el centro educativo con la participación activa del alumnado.



Presentación, antes del último día hábil del mes de abril, de la solicitud de participación en el concurso por cada uno de los centros y de los trabajos seleccionados en sus diferentes modalidades.

Fase 3. Designación premiados y entrega de premios.

Valoración de los trabajos propuestos por los centros educativos y selección de los premiados por el Jurado.

Celebración del Acto de entrega de premios.

Publicidad de los premiados por el Ayuntamiento a través de la Web municipal, medios de comunicación locales y redes sociales.

Resolución.

2.1. La Propuesta de concesión de los premios emitida por el Jurado, se elevará a la Alcaldía u órgano en quien delegue para la adopción del acuerdo de concesión de los premios. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa.

2.2. La resolución de la concesión ha de ser motivada y se hará constar el programa y crédito presupuestario al que se impute, el beneficiario y el proyecto premiado,

3. Publicidad de los premios concedidos.

3.1. El Ayuntamiento de Sagunto deberá remitir a la BDNS la información sobre los premios concedidos, el beneficiario de los mismos, cantidad concedida y objeto o finalidad del programa.

Dado que los premios se conceden en la modalidad individual a menores, la información que se facilitará será la del padre/madre o tutor legal que represente a los mismos.

3.2 El Ayuntamiento dará publicidad de los premios concedidos a través de la web municipal, medios de comunicación locales y redes sociales.

Base Décima. Criterios para la valoración de los trabajos presentados.

1. Las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en estas bases, se valorarán y seleccionarán por el Jurado constituido al efecto.

2. Para la valoración de los trabajos presentados por los centros educativos, en las dos modalidades (individual o por grupos) los criterios y ponderación serán los siguientes:

Criterio a Valorar	Puntuación
Coherencia del trabajo con los objetivos del concurso.	Hasta 50 %
Contenidos ingeniosos, creativos, divertidos y que mejor transmitan la temática del concurso, así como la originalidad y presentación del trabajo en cualesquiera de sus modalidades	Hasta 50 %



Base Undécima. Composición del Jurado.

En la Fase 2 se preseleccionaran los trabajos a presentar por cada centro. El jurado en esta Fase, estará compuesto por los escolares de cada uno de los centros, con la participación que estos determinen.

En la Fase 3 Ayuntamiento nombrará un jurado que seleccionará los trabajos premiados y tendrá la siguiente composición:

Presidencia: La Concejalía de Educación Vial
Secretario: El coordinador de la Escuela municipal de Educación Vial
Vocal : Representante del Cuerpo de Policía local
Vocal: Representante del área de Juventud
Vocal: Representante del área de Educación

Para que el Jurado esté válidamente constituido será necesario la asistencia de al menos tres personas.

El Jurado podrá declarar desierto los premios en el supuesto de que los proyectos presentados no reúnan un mínimo de calidad, incumplan los requisitos establecidos en las presentes bases o no se ajusten a las normas éticas mínimas exigidas.

Base Duodécima. Selección del ganador y entrega de premios.

El jurado revisará la totalidad de los trabajos presentados por los centros educativos, que han sido previamente preseleccionados por los escolares, y seleccionará los premiados.

El fallo del jurado se hará público en el acto de entrega de los premios, convocado al efecto por el Ayuntamiento de Sagunto.

La entrega de premios se efectuará en acto público, al que se dotará de la trascendencia, solemnidad y publicidad adecuadas.

Base Decimotercera. Aceptación de las Bases del Concurso

La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases por los interesados. El Ayuntamiento podrá reproducir y publicar, total o parcialmente, trabajos presentados y darles el uso y tratamiento didáctico y pedagógico que crea conveniente, citando en todo caso la autoría.

Base Decimocuarta. Tratamiento fiscal.

Los premios concedidos por su participación en el concurso están sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF siempre que el valor de premio (incluido el Impuesto sobre el Valor añadido) sea superior a 300€.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal el Ayuntamiento practicará, en su caso, la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al ganador el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir, en su caso, como ya ingresado la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El representante del menor deberá confirmar el día de la entrega de premios sus datos personales, así como mostrar sus DNI o Tarjeta de residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el representante del menor premiado, deberá



presentar un escrito justificativo de la recepción del premio al recibir el mismo y entregar fotocopia del DNI. En caso contrario perderá su derecho a la recepción del premio.

Base Base Decimoquinta .Consentimiento uso imagen. Tratamiento de datos personales.

Los participantes y los ganadores, y en su nombre sus padres o tutores legales, autorizarán la cesión de los datos personales así como la difusión de los trabajos presentados.

Los centros educativos verificarán que se cuenta con el consentimiento expreso de cualquier persona que aparezca en los videos, objeto del presente concurso, y en el caso de menores de sus representantes legales.

Base Decimoséptima. Normativa aplicable

Las concesión de los premios se regirán por lo dispuesto en estas Bases, en lo que sea aplicable en lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones,, así como por las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Base Decimoctava. Vigencia de las Bases.

Estas Bases tendrán carácter indefinido y mantendrán su vigencia hasta su modificación o derogación expresa. Entrarán en vigor una vez se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y haya transcurrido el plazo al que se refiere el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

1. APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES .Acuerdo Pleno de fecha/..../. Publicado en el BOP núm.... de fecha/..../... (pág.,.....)Aprobación de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de.....

Entrada en Vigor

Aplicación

Publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sagunto en fecha....

Modelo de Calendario de Participación en el Concurso

(orientativo se establecerá en la Convocatoria para cada año)

Actuaciones	Fechas
Ayuntamiento convoca el concurso	Hasta el
Publicación del anuncio de la Convocatoria en el BOPV y apertura del plazo de presentación	
Comunicación a los centros de la Convocatoria del Concurso .	Hasta el día
Comunicación del centro sobre participación en el concurso y designación coordinador.	Desde el día ... hasta el día.....
Comunicación instrucciones para la presentación trabajos y materiales elaborados	
Realización de los trabajos y proyectos.	Desde el de enero hasta el de mayo, dedicándole las semanas que el



	educador o el colegio estime.
Presentación de los trabajos por el alumnado en los centros educativos	
Preselección de los trabajos por el centro educativo	Hasta el día
Presentación de la solicitud de participación en el Concurso por cada Centro Educativo acompañado de los trabajos seleccionados en cada una de las modalidades (individual ó por grupos)	Hasta el día 30 de abril de.
Valoración de los trabajos presentados por el Jurado que determinara los premiados o declarara desierto el concurso.	Del 10 al 20 de mayo de
Acto de Entrega de premios hora y día y lugar	junio
Publicación y comunicación de los ganadores a la BDNS	

1. APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES .Acuerdo Pleno de fecha 26/9/17 Publicado en el BOP núm.... de fecha .././.... (pág. ,,,,,,)Aprobación de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de.....

Entrada en Vigor

Aplicación

Publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sagunto en fecha....